

INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS.

VEEDURÍA CIUDADANA PARA: "VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PALANDA", PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.

I. ANTECEDENTES.-

- La conformación de la Veeduría Ciudadana para: "Vigilar el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Palanda, Provincia de Zamora Chinchipe", surge por pedido de la autoridad mediante Oficio N° 287 GADCP-A-2016 del 02 de junio de 2016, suscrito por el Sr. Ing. Segundo Jaramillo Quezada, Alcalde del Cantón Palanda, Provincia de Zamora Chinchipe, ingresado a la Delegación Provincial el día 15 de junio de 2015, en el cual informa al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la voluntad de implementar una Veeduría Ciudadana para "Dar inicio al Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Palanda", en cumplimiento a lo que establece el Art. 19 inciso tercero de la Ley del Sistema Nacional de Registrador de Datos Públicos, en concordancia con lo previsto en el Art. 7 del Reglamento de Concurso de Merecimiento y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad.
- El Pleno de CPCCS mediante RESOLUCION N° PLE-CPCCS-259-05-07-2016, invitó a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana, realizando la convocatoria pública en la página web institucional.
- Con fecha 18 de agosto de 2016, se realizó el taller de capacitación y acreditación de veedores, en las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Palanda. En el transcurso de esta jornada se abordaron temas acerca de la Constitución, los mecanismo de participación ciudadana y control social, así como también la normativa correspondiente al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas; posteriormente se procedió con la firma del acta de compromiso y la elección del coordinador de veeduría, cuya designación recayó en la ciudadana CALVA ABAD LUCY MARITZA, C.C. 1104707672.
- Mediante Oficio N° 0406-CPCCS-ZCH-2016, de fecha 18 de agosto de 2016, se realizó la notificación a al Sr. Segundo Jaramillo Quezada, Alcalde del GADM del Cantón Palanda, sobre la conformación, inicio de la Veeduría Ciudadana, objeto a vigilar, nómina de ciudadanos acreditados, periodo de ejecución; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.
- Mediante Resolución N° PLE-CPCCS-589-25-04-2017, de fecha 25 de abril de 2017 se conoce y aprueba el Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas 2016, en donde en su Art. 2 dispone: "*Acoger la segunda recomendación constante en el Plan de Evacuación, a fin de que se presente en un solo informe los 86 procesos de veedurías ciudadanas que han incumplido con la presentación de los informes en los plazos requeridos...*".



- Con este antecedente el presente informe de cierre técnico, está incluido en el Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas conformadas en el año 2016, aprobado el 25 de abril de 2017 mediante Resolución N° PLE-CPCCS-589-25-04-2017.
- Mediante Resolución N° PLE-CPCCS-589-25-04-2017, de fecha 25 de abril de 2017 se conoce y aprueba el Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas 2016, en donde en su Art. 3 dispone: *"Acoger la tercera recomendación del Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas conformadas en el año 2016, y disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social que, conjuntamente con Secretaria General, realice un cronograma para el conocimiento del Pleno, sobre los 38 procesos de veeduría que cuentan con informe final de veedores e informe técnico, debiendo constar el conocimiento de cinco veedurías semanales"*.
- Con este antecedente el presente informe final de veedores e informe técnico, está incluido en el Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas conformadas en el año 2016, aprobado el 25 de abril de 2017 mediante Resolución N° PLE-CPCCS-589-25-04-2017.

BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- ❖ Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- ❖ Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- ❖ Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- ❖ Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

De la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP):

- ❖ Que, la Resolución N°. 013-NG-DINARDAP-2015, sobre la norma que regula el procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad, hace referencia al Art. 7, sobre la conformación de la Veedurías Ciudadanas antes de que se inicie el concurso.

II. OBJETO Y ÁMBITO.

- ❖ El objeto de la Veeduría Ciudadana es: "Vigilar el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Palanda, Provincia de Zamora Chinchipe".



- ❖ La veeduría fue planteada con la finalidad de garantizar la transparencia del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad en el Cantón Palanda.

III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.

La Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CEDULA
CALVA ABAD LUCY MARITZA (COORDINADORA)	1104707672
JUAREZ RAMON ILDA SABINA	1101069043
RUILOVA SANMARTIN ALEJANDRO POLIDORO	1102558382

Conforme lo establece el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la cual estuvo integrada por tres personas naturales.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.

❖ Fecha de Inicio y Notificación:

- ❖ Mediante Oficio N° 287 GADCP-A-2016 del 02 de junio de 2016, el Ing. Segundo Jaramillo Quezada, Alcalde del Cantón Palanda, Provincia de Zamora Chinchipe, informa al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la voluntad de implementar una Veeduría Ciudadana para "Dar inicio al Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Palanda", en cumplimiento a lo que establece el Art. 19 inciso tercero de la Ley del Sistema Nacional de Registrador de Datos Públicos, en concordancia con lo previsto en el Art. 7 del Reglamento de Concurso de Merecimiento y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad.

- ❖ Mediante Oficio N° 0406-CPCCS-ZCH-2016, de fecha 18 de agosto de 2016, se realizó la notificación a al Sr. Segundo Jaramillo Quezada, Alcalde del GADM del Cantón Palanda, sobre la conformación, inicio de la Veeduría Ciudadana, objeto a vigilar, nómina de ciudadanos acreditados, periodo de ejecución; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.

❖ Fecha de Finalización:

De conformidad al Plan de Trabajo y en apego al Cronograma diseñado por el GAD para el Concurso de Méritos y Oposición, se estableció un plazo de trabajo de dos (2) meses contados a partir de la notificación de inicio de veeduría (18 de agosto) por lo que la fecha de finalización quedó establecida para el mes de octubre de 2016.

❖ Ampliación de Plazo.

Los veedores ciudadanos no solicitaron la ampliación de plazo.

❖ Fecha de Entrega de Informe Final:

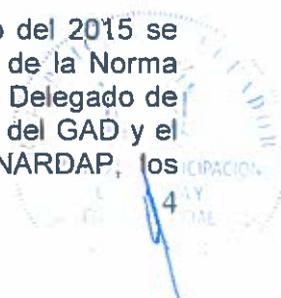
Luego de haber brindado el apoyo Técnico y Metodológico para la elaboración de los informes, vía telefónica se solicitó a la Coordinadora de la veeduría la presentación del mismo. El informe final fue recibido en las dependencias del



CPCCS, el 10 de noviembre de 2016, mediante oficio suscrito por la Sra. Lucy Maritza Calva Abad, Coordinadora y demás integrantes de la veeduría.

V. SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA.

- El día jueves 18 de agosto se realizó el taller de capacitación y acreditación, para lo cual se contó con el apoyo logístico del Gobierno Municipal del Cantón Palanda ya que brindaron sus instalaciones para llevar a cabo la capacitación y acreditación del grupo de veedores ciudadanos.
- La Ing. Alexandra Abarca, en calidad de responsable de la Unidad de Talento Humano del GAD MUNICIPAL, participó en la jornada de capacitación, pudiendo informar que el concurso ya se encontraba en las últimas etapas establecidas en el cronograma, manifestando además que el GADM brindaría todas las facilidades en lo relacionado al acceso a la información, para que los veedores pudieran realizar su trabajo de control y vigilancia del concurso.
- Mediante Oficio N° 0406-CPCCS-ZCH-2016, de fecha 18 de agosto de 2016, se realizó la notificación al Sr. Segundo Jaramillo Quezada, Alcalde del GADM del Cantón Palanda, sobre la conformación, inicio de la Veeduría Ciudadana, objeto a vigilar, nómina de ciudadanos acreditados, periodo de ejecución; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.
- Hay que señalar que la veeduría se conformó varias semanas después de haber iniciado el concurso según el cronograma establecido, prácticamente a mitad del mismo, sin embargo este detalle no representó dificultad al momento de realizar la observación.
- El pedido inicial de información se generó mediante oficio s/n del 25 de agosto, suscrito por la Coordinadora de la veeduría, en el cual requieren en primera instancia información relacionada a:
 - 1) *Convocatoria.*
 - 2) *Verificación de requisitos por parte del tribunal de méritos y oposición/publicación.*
 - 3) *Apelación a la verificación de méritos.*
 - 4) *Resolución de apelación de la verificación del mérito/publicación.*
- En respuesta a la petición antes mencionada, la Ing. Alexandra Abarca, Responsable de la Unidad de Talento Humano del GAD; mediante oficio N°36-UATH-GAD-CP-2016 del 05 de septiembre da respuesta al requerimiento planteado desde la veeduría. La documentación otorgada permitió realizar el siguiente análisis:
 - ✓ La Convocatoria se apegó a lo manifestado en el artículo 15 de la Resolución N°.019-NG-DINARDAP-2015; en la cual manifiesta que la convocatoria se la realizará en un diario de circulación nacional y en un diario del cantón, en donde ejercerá funciones el nuevo registrador, como también en la página web del GAD Municipal.
 - ✓ Previa convocatoria del administrador del concurso, el 13 de julio del 2015 se conforma el Tribunal de Méritos, de conformidad con el Art. 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal comparecen: el Delegado de la Autoridad Nominadora del GAD Municipal, Delegado de la UTH del GAD y el Representante de la Dirección Regional perteneciente a la DINARDAP, los



cuales sometieron a verificación los requisitos de los postulantes desde el 08 al 14 de julio del 2016.

- ✓ La verificación de la documentación presentada por 7 aspirantes se dio a través de la Plataforma de la DINARDAP la cual emitió la resolución en la que 3 personas pasan a la toma de pruebas técnicas y psicométricas.

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CUMPLIMIENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIONES
1	MORA GONZALEZ POLADIRIO ROBALINO	1101914719	SI	Si pasa a la siguiente etapa	PRUEBAS TÉCNICAS: 10:00AM A 11:30 AM. PRUE
2	VEINTIMILLA LUDEÑA JAIME VICENTE	1103897052	SI	Si pasa a la siguiente etapa	PRUEBAS TÉCNICAS DE: 10AM A 11:30. PRUE
3	RUEDA CANAR LIVIO RAMON	1101987194	NO	No pasa a la siguiente etapa	No cumple con el Art. 19 Resoluc
4	CACERES SANCHEZ NELLY NATALIA	1803482403	NO	No pasa a la siguiente etapa	No cumple con el art. 16, Resoluc
5	CHUMBE MORQUECHO RITA YADIRA	1103300636	NO	No pasa a la siguiente etapa	No cumple Art. 19 resolucion 0
6	PINZON ROMAN CRISTIAN GEOVANNY	1104256688	NO	No pasa a la siguiente etapa	NO CUMPLE CON EL ART. 19 DE LA RES
7	RODRIGUEZ BERRU WILMAN RODRIGO	1900216100	SI	Si pasa a la siguiente etapa	PRUEBAS TÉCNICAS. DE 10:00 AM A 11:30 AM PRUE



ABARCA ALDEAN ALEXANDRA RAQUEL

Representante de la UTAH

- Al no existir apelaciones, el Tribunal de Apelaciones procedió a declarar por concluido el proceso de Apelaciones de los Méritos. Pese a no existir observaciones en esta etapa, se destaca que la conformación del Tribunal de Apelaciones acoge lo manifestado en el Art 12. De la Resolución N° 019-NG-DINARDAP, en la que en su parte pertinente manifiesta: *"No podrán integrar este Tribunal las y los servidores que actúen en el Tribunal de Méritos y Oposición"*
- Mediante oficio s/n, de fecha 21 de septiembre, dirigido a Unidad de Talento Humano del GADM, el grupo de veedores realizaron un nuevo pedido de información, sobre los documentos generados en las diferentes fases del proceso:
 - 1) *Registro, lugar, hora y fecha para la toma de pruebas técnicas y psicométricas/publicación*
 - 2) *Resolución de apelación de prueba de conocimientos técnicos/publicación*
 - 3) *Calificación de entrevistas/publicación.*
 - 4) *Acciones afirmativas, resolución de empates y publicación del puntaje final.*
 - 5) *Declaratoria del ganador.*
- Mediante Oficio N° 45-UATH-GAD-CP-2016 del 04 de octubre de 2016, la Unidad Administrativa de Talento Humano, responde al requerimiento generado por parte de la veeduría, quienes al contar con la información solicitada, pudieron realizar el siguiente análisis:
- ✓ La Aplicación de las pruebas de conocimiento técnicas y psicométricas se aplicaron a los 3 postulantes que pasaron la etapa de méritos. El registro para las pruebas psicométricas se realizó mediante la página web de la DINARDAP y según el cronograma establecido.



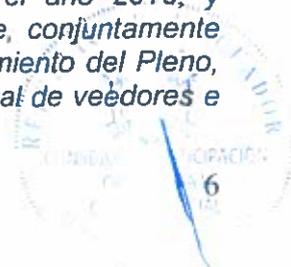
- ✓ En atención al Art. 26 de la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015 los postulantes que en las pruebas de conocimiento técnicos y psicométricas obtengan en total, una calificación igual o superior a setenta sobre cien (70/100) pasaran a la fase de entrevista.
- ✓ Los miembros del Tribunal de Apelaciones constataron que no se ha presentado ningún documento en el cual se realice observaciones al proceso antes descrito, por lo tanto conforme lo expresado en el Art. 26 de la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015, dicho tribunal resolvió declarar por concluido el proceso de Apelaciones a la Evaluación de conocimientos Técnicos para el Registrador de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Palanda.
- ✓ Las calificaciones de las entrevistas se realizó en las oficinas de la Unidad de Talento Humano, según los parámetros establecidos sobre los 100 puntos, siendo la única persona entrevistada el Abg. Jaime Villavicencio, que en lo posterior se declaró como ganador del Concurso de Méritos y Oposición para la Designación de Registrador de la Propiedad con funciones y facultades mercantiles del cantón Palanda, una vez alcanzado el siguiente puntaje:

- Que el Señor Veintimilla Ludeña Jaime Vicente con número de Cedula 1103897052 ha obtenido el siguiente puntaje:

Méritos	Técnicas	Psicométricas	Entrevistas	Puntaje tentativo	Puntaje de Acciones Afirmativas	Total
21.20	45.60	22.50	14.82	63.77	0	70.95
Total						70.95

Por tal motivo se declara como ganador del del concurso de Méritos y Oposición para la designación de Registrador de la Propiedad con Funciones y Facultades Mercantiles del Cantón Palanda

- Mediante Resolución Administrativa Nro. 96-EA-GADCP-2016, con fecha 29 de agosto de 2016, el Ing. Segundo Jaramillo Quezada, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Palanda, **RESUELVE. Primero.-** Designar y a la vez nombrar al Abg. Veintimilla Ludeña Jaime Vicente con cédula de identidad y ciudadanía Nro.1103897052, como Registrador de la Propiedad con Funciones y Facultades Mercantiles del Cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe, cargo que lo cumplirá por un periodo fijo de cuatro (4) años, a partir del 01 de septiembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2020, en las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Palanda, por haber sido declarado ganador del correspondiente concurso.
- El informe final de veedores fue recibido en las dependencias del CPCCS, el 10 de noviembre de 2016, mediante oficio suscrito por la Sra. Lucy Maritza Calva Abad, Coordinadora y demás integrantes de la veeduría, luego de haber sistematizado toda de la información del Concurso y haber realizado el análisis respetivo
- Mediante Resolución N° PLE-CPCCS-589-25-04-2017, de fecha 25 de abril de 2017 se conoce y aprueba el Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas 2016, en donde en su Art. 3 dispone: *"Acoger la tercera recomendación del Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas conformadas en el año 2016, y disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social que, conjuntamente con Secretaria General, realice un cronograma para el conocimiento del Pleno, sobre los 38 procesos de veeduría que cuentan con informe final de veedores e*



informe técnico, debiendo constar el conocimiento de cinco veedurías semanales”.

- Con este antecedente el presente informe final de veedores e informe técnico, está incluido en el Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas conformadas en el año 2016, aprobado el 25 de abril de 2017 mediante Resolución N° PLE-CPCCS-589-25-04-2017.

APOYO INSTITUCIONAL.

- La Delegación Provincial del CPCCS de Zamora Chinchipe, realizó la revisión de los documentos habilitantes de los postulantes, la capacitación y acreditación de los veedores ciudadanos al proceso.
- La Delegación Provincial, cumplió la función de acompañar y brindar la asistencia técnica a los integrantes dentro de las posibilidades institucionales, por la dificultad de la distancia entre los cantones.
- Mediante Oficio N° 0406-2016-C.P.C.C.S-ZCH, de fecha 18 de agosto de 2016, la Delegación Provincial del CPCCS, notificó al Sr. Segundo Jaramillo Quezada, Alcalde del GADM del Cantón Palanda, sobre el inicio de la veeduría, logrando realizar la reunión de enlace con el equipo técnico de veedores.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.

❖ CONCLUSIONES:

- Ha existido una verdadera articulación entre los veedores y el GAD Cantonal, la entrega de documentos sin ninguna restricción ha hecho posible una responsabilidad compartida GAD-Veeduría, cuyo único desenlace ha sido la coordinación y la apertura hacia la información útil que ayude al grupo veedor a cumplir con sus objetivos y responsabilidades frente al cumplimiento de las libertades enmarcadas en el derecho de ejercer la participación ciudadana.
- Fue posible ejecutar una vigilancia de la gestión pública conforme al cronograma establecido, a pesar de que la veeduría se incorporó al concurso a medio cronograma, existió una responsabilidad crítica del GAD para con el equipo veedor, de manera que se pudo lograr un trabajo en equipo y sin sesgos de ninguna clase que entorpezcan el fin de la observación y vigilancia. A partir de esto se pudo asegurar que se cumplió la garantía de que la veeduría ciudadana funcionó como un ejercicio de participación democrática.
- El apoyo del CPCCS durante todo el proceso ha sido continuo, a pesar de la distancia, la ayuda del respectivo técnico ha representado un pilar fundamental para llevar a feliz término la veeduría.

❖ RECOMENDACIONES:

- Para futuros procesos de veedurías; una vez presentada la petición de conformación de la misma, resulta prudente de que el GAD pueda esperar el tiempo necesario antes de iniciar el concurso, sobre todo para que cualquier veeduría pueda conformarse e iniciar un trabajo en paralelo en cada etapa según cronograma.



- El CPCCS debe crear un sentido de pertinencia, es decir para que cualquier mecanismo de Control Social tenga una mayor incidencia, el mismo debe estar directamente relacionado a una problemática más social; que afecte a las condiciones especialmente de vida y a los intereses generales de la población.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO.

❖ CONCLUSIONES:

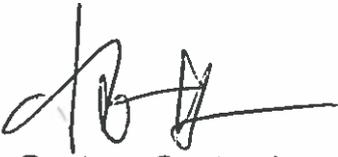
- a) Se pudo evidenciar que a partir de la notificación realizada al GADM del Cantón Palanda, sobre la conformación de la veeduría ciudadana, se brindó por parte de los responsables del concurso, todas las facilidades en lo relacionado con la entrega de la información requerida por los veedores, no existiendo demoras ni trabas en la entrega de la información.
- b) Debido al apoyo y asistencia técnica brindada por la Delegación Provincial, en una de las conclusiones del informe final de los veedores, manifiestan que: "El apoyo del CPCCS durante todo el proceso ha sido continuo, a pesar de la distancia, la ayuda del respectivo técnico ha representado un pilar fundamental para llevar a feliz término la veeduría". En consideración a lo antes expuesto el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, brindó el asesoramiento legal necesario, apoyo técnico y metodológico ya sea física o telefónicamente, a los integrantes de la veeduría ciudadana, de tal manera que fue posible garantizar el control social como un derecho y el uso del poder ciudadano como herramienta para intervenir en el seguimiento y monitoreo de dicho concurso público.
- c) Se puede concluir que el concurso en cada una de sus etapas, estuvo sujeto a lo manifestado en la Norma que Establece el Procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad según Resolución N°.019-NG-DINARDAP-2015; Por lo tanto se evidencia que se alcanzaron los objetivos sobre la observación planteada, concluyendo con la designación del Registrador de la Propiedad.

❖ RECOMENDACIONES:

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 inciso 4 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- a) Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- b) Se recomienda al Pleno del CPCCS, continuar promoviendo y estimulando la participación activa de la ciudadanía en este y otro tipo de procesos a través de escuelas de formación ciudadana, foros, conversatorios sobre el control de la gestión de lo público y el uso adecuado de los recursos en cada uno de los territorios.
- c) Se recomienda al Pleno del CPCCS, remitir una copia simple del informe final de veedores e informe técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social a la DINARDAP y al GAD Municipal del Palanda, para poner en conocimiento de

estas instituciones, las conclusiones y recomendaciones generadas dentro del proceso de vigilancia.

Quito, 18 mayo 2017	 Gustavo Santander SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO
---------------------	---

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original
deposita en los archivos de SECRETARIA
GENERAL
Numero Foja(s) -5- FOJAS
Quito, 20-6-2017

Ab. Maria José Sánchez C.
SECRETARIA GENERAL



ESPACIO
BLANCO

INFORME FINAL DE VEEDORES.

INFORME FINAL DE LA VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.

INTEGRANTES:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CEDULA
CALVA ABAD LUCY MARITZA (COORDINADORA)	1104707672
JUAREZ RAMON ILDA SABINA	1101069043
RUILOVA SANMARTIN ALEJANDRO POLIDORO	1102558382

Palanda, 08 Noviembre del 2016

PRIMERA PARTE:

ANTECEDENTES

- **Período que cubre el informe:** Del 18 de Agosto hasta el 31 de Octubre de 2016 (dos meses)
- **Breve reseña de su origen y proceso de conformación.**

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social atendiendo la solicitud del GAD Municipal del Cantón Palanda para la conformación de la veeduría ciudadana con la finalidad de observar el Concurso de Méritos y Oposición para la Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón del mismo nombre en la Provincia de Zamora Chinchipe, lanza a través de su plataforma el llamado para integrar dicha veeduría desde el martes 19 de julio hasta el lunes 01 de agosto, tiempo en el cual tres ciudadanos residentes del Cantón Palanda postulamos para realizar un trabajo cívico, voluntario y proactivo, quienes al cumplir con los requisitos contemplados en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, fuimos capacitados y acreditados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

- **Objeto de la Veeduría:** VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA

PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.

- **Ámbito de acción:** La institución vigilada fue el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Palanda, Provincia de Zamora Chinchipe.

ORGANIZACIÓN Y DINAMICA INTERNA DE LA VEEDURÍA:

Para una mejor coordinación procedimos a realizar la elección y designación de un Coordinador de la veeduría, recayendo tal dignidad en la persona de la Sra. CALVA ABAD LUCY MARITZA y una Secretaria recayendo la dignidad en la Sra. JUAREZ RAMON ILDA SABINA

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CEDULA
CALVA ABAD LUCY MARITZA (COORDINADORA)	1104707672
JUAREZ RAMON ILDA SABINA (SECRETARIA)	1101069043
RUILOVA SANMARTIN ALEJANDRO POLIDORO	1102558382

- **Plan de Trabajo y cronograma de ejecución.**

ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLES	1er. MES				2do. MES				3er. MES						
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
Solicitud de información al GAD del Cantón Palanda	Conocer como fue la Planificación para realizar el concurso de méritos y oposición	Coordinador				X											
Mantener reunión de trabajo con miras a solicitar la información	Obtener el cronograma del concurso	Equipo de veedores ciudadanos				X				X							
Vigilar el concurso de Méritos y Oposición	Vigilar y observar las distintas fases que se ejecutaron según	Equipo de veedores ciudadanos					X	X									



	cronograma																	
Realizar y entrega del informe final de la veeduría	Informe final de veeduría ciudadana	Equipo de veedores ciudadanos								X	X	X						

ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

- Con fecha 15 de agosto del 2016 presentamos en la Delegación Provincial del CPCCS en Zamora, las solicitudes y demás documentos habilitantes que nos permitan integrar la veeduría para vigilar: **“CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**.
- El 18 de agosto el CPCCS notifica al GAD Municipal del Cantón Chinchipe el inicio de la veeduría, el mismo día y por cuestiones de distancia el Técnico del CPCCS capacitó a los tres (3) miembros de la veeduría en la cual nos supo explicar el objeto y alcance de la veeduría ciudadana.
- Fuimos capacitados y acreditados por el Analista del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Zamora Chinchipe, sobre la normativa constitucional y legal para realizar el Control Social y presentación de informes de la veeduría ciudadana.
- Con fecha 25 de agosto de 2015, en mi calidad de Coordinadora de la Veeduría Ciudadana, presente un oficio al GAD Municipal, solicitando información para conocer en primera instancia e cuanto a :
 - ✓ *Convocatoria*
 - ✓ *Verificación de requisitos por parte del tribunal de méritos y oposición/publicación*
 - ✓ *Apelación a la verificación de méritos*
 - ✓ *Resolución de apelación de la verificación del mérito/publicación*
- Con fecha 05 de septiembre, mediante oficio N° 36-UATH-GAD-CP-2016, suscrito por la Magister Alexandra Abarca de la Unidad de Talento Humano del GAD, nos proporciona la información requerida para el análisis respectivo.
- Mediante oficio del 21 de septiembre y en mi calidad de Coordinadora de la Veeduría Ciudadana vuelvo a solicitar información al GAD Municipal del Cantón Palanda en lo que se refiere a :
 - ✓ *Registro, lugar, hora y fecha para la toma de pruebas técnicas y psicométricas/publicación*
 - ✓ *Resolución de apelación de prueba de conocimientos técnicos/publicación*
 - ✓ *Calificación de entrevistas/publicación*
 - ✓ *Acciones afirmativas, resolución de empates y publicación del puntaje final*
 - ✓ *Declaratoria del ganador.*



- Según oficio N° 45-UATH-GAD-CP-2016, nos derivan la información requerida para el examen respectivo.
- Una vez conseguida la información necesaria, se la sometió al análisis pertinente para la elaboración del Informe Final, el apoyo del Técnico del CPCCS, fue imprescindible sobre todo para comprender la normativa legal sobre la cual se basa los concursos públicos de méritos.

SEGUNDA PARTE.

Descripción de los hallazgos.

Tomando como indicador el propio cronograma que el GAD ejecutó para llevar a cabo el concurso, los miembros de la veeduría realizamos una vigilancia y control de la relación entre las particularidades de cada etapa del concurso con la normativa legal vigente.

	ETAPAS	FECHA	
		DESDE	HASTA
1	CONVOCATORIA/POSTULACIÓN	01-07-2016	07-07-2016
2	VERIFICACIÓN DE REQUISITO POR PARTE DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN/PUBLICACIÓN	08-07-2016	14-07-2016
3	APELACIÓN A LA VERIFICACIÓN DE MÉRITOS	15-07-2016	19-07-2016
4	RESOLUCIÓN DE APELACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DEL MÉRITO/PUBLICACIÓN	20-07-2016	27-07-2016
5	REGISTRO, LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA TOMA DE PRUEBAS TÉCNICAS Y PSICOMÉTRICAS/PUBLICACIÓN	28-07-2016	29-07-2016
6	APELACIÓN AL PUNTAJE DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	01-08-2016	03-08-2016
7	RESOLUCIÓN DE APELACIÓN DE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS/PUBLICACIÓN	04-08-2016	11-08-2016
8	REGISTRO, LUGAR, HORA Y FECHA PARA ENTREVISTAS	15-08-2016	16-08-2016
9	CALIFICACIÓN DE ENTREVISTAS/ PUBLICACIÓN	17-08-2016	18-08-2016
10	ACCIONES AFIRMATIVAS, RESOLUCIÓN DE EMPATES Y PUBLICACIÓN DEL PUNTAJE FINAL	19-08-2016	22-08-2016
11	DECLARATORIA DEL GANADOR	23-08-2016	24-08-2016

Análisis.

- Hay que comenzar señalando que a pesar de que el cronograma del concurso (anexo 1) comienza el primero de julio, la veeduría se organizó para dejar los documentos habilitantes el 01 de agosto, último día hábil para el efecto, acreditándose el día 18 del mismo mes, donde claramente se puede notar un desfase de tiempos entre la veeduría acreditada y el cronograma de trabajo seguido por el GAD, particular que no significo dificultad alguna al momento de realizar un trabajo coordinado con el GADM de Palanda, gracias a su constante colaboración y predisposición
- La convocatoria al concurso se apegó al Art. 15 del reglamento de la DINARDAP (Dirección Nacional de Datos Públicos), en lo que específicamente se refiere a que



la convocatoria se la realizará en diarios nacionales y del cantón, así como en la página web del municipio.(anexo2)

- Se instaló el tribunal de Méritos y Oposición de acuerdo a lo sugerido en el Art.11 del reglamento de la DINARDAP (anexo3) y la verificación de la documentación presentada por 7 aspirantes se dio a conocer a través de su plataforma, de los cuales 3 postulantes pasan a la siguiente etapa del concurso (anexo4)
- Según Actas N°02 y 03 (anexo 5) no existieron apelaciones a la verificación de méritos.
- Las pruebas técnicas y psicométricas se las realizó a través de la página web y en las fechas establecidas en la cuales no se realizó ningún tipo de apelación por parte de los aspirantes del concurso. Al final solo un postulante accedió a la etapa de entrevistas (anexo 6). Las calificaciones se llevó a cabo en las oficinas de la Unidad de Talento Humano según los parámetros establecidos para el efecto y sobre los 100 puntos.
- El proceso concluyo con la declaratoria del ganador (anexo 7y 8).
- La Aplicación de las pruebas de conocimiento técnicas y psicométricas se aplicaron sobre lo manifestado en Art. 26 de la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015, que manifiesta que los postulantes que en las pruebas de conocimiento técnicos y psicométricas obtengan en total una calificación igual o superior a setenta sobre cien (70/100) pasaran a la fase de entrevista (anexo 9)

TERCERA PARTE.

CONCLUSIONES:

- el proceso para la Designación del Registrador de la Propiedad mediante concurso público se llevó a cabo bajo el más estricto orden y según los parámetros legales pertinentes.
- El apoyo del CPCCS durante todo el proceso ha sido continuo, a pesar de la distancia, la ayuda del respectivo técnico ha representado un pilar fundamental para llevar a feliz término la veeduría.
- Así mismo, la ayuda del GADM ha sido permanente, la entrega de documentos sin ninguna restricción ha hecho posible una articulación eficaz con el respectivo GAD.
- La característica de esta veeduría no fue buscar irregularidades del concurso para la designación del Registrador de la Propiedad, no obstante contribuyó desde su inicio y hasta la finalización del proceso con propuestas desde los intereses de la ciudadanía a fin de que se tomen en cuenta durante el proceso y en todos los mecanismos que a futuro se implementen.



RECOMENDACIONES:

- Se recomienda al GAD, que una vez presentada la petición de conformación de la veeduría, espere un tiempo prudente antes de iniciar el concurso, sobre todo para que cualquier veeduría pueda conformarse para iniciar un trabajo paralelo en cada etapa del concurso según cronograma.
- Se sugiere tanto al GADM del cantón Palanda y al CPCCS fomentar la participación ciudadana enfocada al control social sobre la prestación de servicios públicos y especialmente en la ejecución del gasto.
- Se sugiere al CPCCS crear un sentido de pertinencia, es decir para futuro el objeto de vigilancia de cualquier mecanismo de Control Social debe estar relacionado con una problemática real que afecte a las condiciones de vida y a los intereses generales de la población.

FIRMA:



CALVA ABAD LUCY MARITZA
1104707672
(COORDINADORA)



JUAREZ RAMON ILDA SABINA
1101069043



RUILOVA SANMARTIN ALEJANDRO POLIDORO
1102558382

ANEXOS (DEBIDAMENTE NUMERADOS)

- ANEXO 1. Cronograma del Concurso
- ANEXO 2. Copia de periódico de circulación nacional, local, captura de pantalla de la página web del Municipio y DINARDAP. (Convocatoria)
- ANEXO 3. Acta de conformación del tribunal de méritos.
- ANEXO 4. Verificación del mérito (Plataforma DINARDAP)
- ANEXO 5. Acta N°02 y 03 del tribunal de apelaciones
- ANEXO 6. Acta de resultados de entrevistas.
- ANEXO 7. Acta declaratoria del ganador.
- ANEXO 8. Resolución Designación del Registrador de la Propiedad.



BIBLIOGRAFÍA:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social
- Normativa para el Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de Registradores de la Propiedad de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP)
- Subsistema de selección de personal del sector público del Ministerio de Relaciones Laborales.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original
deposita en los archivos de SECRETARIA
GENERAL
Numero Foja(s) - 4 - FOJAS
Fecha, 20-09-2013
[Firma]
Ab. Maria Jose Sanchez C.
SECRETARIA GENERAL



ESPACIO
BLANCO